BANDO.

DON MANUEL DE SARRATEA GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-AYRES &.

Cuando todas las medidas de prudencia, y generosidad, tan inherentes al caracter americano no han producido otro efecto en el corazon protervo é inflexible del miserable catilina de nuestros tiempos Carlos Alvear, que irritar mas su ambicion y audacia tantas vezes funestas al pais, que lamenta haberle dado el ser: cuando la impostura, la sorpresa, y la mas infamante calumnia al honor, delicadeza y buena fé del gobierno son las armas de que ha hecho uso este malvado, para arrastrar á una multitud de honrrados, pero incautos hijos de la Patria, á la consecucion de sus pérfidos proyectos: cuando la colera del cielo, y la venganza del pueblo serian el suplemento terrible, mas necesario, si las leyes, si la justicia guardasen un silencio condenable, á vista del cumulo de crimenes con que se ha distinguido constantemente, y que parecen formar los elementos de su exîstencia: cuando en fin la suprema ley de la seguridad y felicidad de la Patria imponen al magistrado el fatal deber de sofocar los sentimientos de piedad y conmiseracion, (criminales en semejantes circunstancias) y escuhar únicamente el eco universal de la vindicta pùblica, para castigo de los delincuentes, y eterno escarmiento de quienes intenten seguir sus huellas: el gobierno no puede suspender ya por un momento declarar como declara.

Lo 1°. Quedar fuera de la proteccion de las leyes Carlos Alvear, como reo de alta traicion contra la seguridad, y tranquilidad del pais.

Lo 2°. Hallarse en el mismo caso todos los oficiales que à pesar del bando del dia de ayer 27 continuen bajo las órdenes de aquel proscripto.

Lo 3°. Estar comprehendidos en la misma proscripcion cuantos despues de publicado este Bando le presten auxilios, ayuda, ó socorros de cualesquiera calidad que sean, sin distincion de personas, debiendo por consiguiente ser pasados por las armas los que fuesen aprehendidos sin mas proceso ni juicio.

Lo 4°. Que en consideracion á que muchos militares y paisanos de los que subscribieron la Representacion del dia 26 no lo verificaron voluntariamente, sino compelidos por la fuerza ó el terror; para descubrir y castigar, conforme à las leyes, à los verdaderamente culpables se forme el correspondiente juicio.

En su consecuencia, y para que llegue à noticia de los habitantes de toda la Provincia publíquese por Bando en esta Ciudad y su Campaña, imprímase, y fíjese en los parajes pùblicos. Dado en Buenos Aires á 28 de Marzo de 1820.

Manuel de Sarratèa.
Por mandado de S. S.

José Ramon de Basavilbaso.

Imprenta de la Independencia.

95-206
68B
8928
1820
4